OPLEV/CG171/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS PARA EL MANEJO DE LAS PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS SE Y CAE LOCALES, MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021.

ANTECEDENTES

I El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1] en materia político-electoral.

II El 31 de enero de 2020 en sesión extraordinaria el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz[2] aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2020** la modificación de la integración de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, para quedar de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral	
Presidente	Juan Manuel Vázquez Barajas
Integrantes	Roberto López Pérez
	María de Lourdes Fernández Martínez
Secretaría Técnica	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Organización Electoral

III El 27 de febrero de 2020 el Consejo General del OPLE aprobó en sesión extraordinaria mediante Acuerdo **OPLEV/CG015/2020** el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

[1] En adelante Constitución Federal.
[2] En lo sucesivo OPLE.

IV El 19 de marzo de 2020 en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, las medidas preventivas con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus del COVID-19, interrumpiéndose los plazos legales, administrativos y reglamentarios con excepción de los procedimientos de constitución de partidos políticos locales entendiendo los de fiscalización y prerrogativas de las organizaciones que presentaron su solicitud de registro formal, así como aquellos que por su urgencia deban resolverse.

V El 26 de marzo del año en curso, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI El 8 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, determinó mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las Comisiones y demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus del COVID19.

VII El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 248, tomo CCI, el Decreto 576 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.

VIII El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral, la cual se publicó en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 300, tomo CCII, en misma

fecha.

IX El 25 de agosto, el Consejo General del OPLE, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las Comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE, que fueron suspendidos mediante acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.

X En misma fecha, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG056/2020** por el que se autorizó la celebración de sesiones de carácter ordinario, extraordinario o urgente en modalidad virtual o a distancia del Consejo General y demás órganos colegiados del OPLE, con motivo de la reanudación de los plazos suspendidos mediante acuerdo **OPLEV/CG034/2020** mientras se mantenga la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el virus del COVID-19.

XI El 18 de septiembre del año en curso, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante Acuerdo **CCYOE/A-001/2020** el recomendar a este Consejo General, la aprobación de la ruta crítica de actividades de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

XII El 23 de septiembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, a través del Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, expidió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz, en cuyo artículo 51 se establece la posibilidad de la celebración de sesiones en modalidad virtual o a distancia.

XIII El 14 de octubre de 2020, en Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral aprobó mediante Acuerdo **CCYOE/A-04/2020** el recomendar a este Consejo General, la aprobación de los Lineamientos Técnicos Operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los SE y CAE Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local 2021.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El INE y los organismos públicos locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de democracia directa, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral para el estado de Veracruz.

2. Con motivo de la pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país y, de manera particular, Veracruz, desde marzo del presente año, el Consejo General del OPLE aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG030/2020** y **OPLEV/CG034/2020**, por medio de los cuales se tomaron las medidas

preventivas necesarias para evitar el contagio del citado virus. Entre las medidas, se contempló como extraordinaria la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, de las comisiones y demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con motivo de la pandemia COVID-19, y se extienden las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público; sin que lo anterior implique un cese en las labores que desempeña este Organismo.

3. El OPLE Veracruz, cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos, de conformidad con el Artículo 133 párrafo segundo del Código Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

4. La Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral tendrá atribuciones a efecto de servir de entidad de apoyo al Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 137 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. En consecuencia, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, en su línea de acción consistente en “Establecer una estrategia para la depuración del material didáctico y de simulacros utilizados durante procesos electorales pasados”, se consideró necesario establecer las reglas necesarias aplicables a los insumos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

6. En ese sentido, en la Ruta Crítica de Actividades de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, en su listado de acuerdos y documentos a desarrollar, establece en su rubro de Capacitación Electoral, la emisión de la normatividad con relación a las medidas para la recepción, entrega y recolección de las prendas de identificación de las y los SE y CAE locales.

7. El *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales locales (CAE Local)*, contenido en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021*, refiere que los Organismos Públicos Locales Electorales deberán producir las prendas de identificación de sus figuras locales, así como entregarlas en plazos oportunos para las actividades en campo.

8. Los *Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo*, contenido en la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020-2021,* refieren que el INE, en conjunto con los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán elaborar materiales didácticos y de apoyo para la capacitación a las y los Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE), ciudadanía sorteada y designada para integrar las mesas directiva de casilla, así como Observadoras y Observadores Electorales.

9. Derivado de la eventual contratación de SE y CAE Locales para el Proceso Electoral Local 2021, el OPLE Veracruz, dotará a dichas figuras locales de las prendas de identificación necesarias para el cumplimiento de sus funciones de asistencia electoral local previas al día de la Jornada Electoral, durante el

desarrollo de éste y, posterior, en la realización de los cómputos distritales y municipales, según corresponda.

10. Por su parte, la DECEyEC del OPLE Veracruz diseñará, elaborará y distribuirá los materiales didácticos y de apoyo referidos en los *Criterios para la* Elaboración *de Materiales Didácticos y de Apoyo,* de conformidad con lo que dispone el artículo 32, párrafo 1, inciso k) del Reglamento Interior de este Organismo.

11. Por lo anterior, con el propósito de generar los instrumentos de planeación que se requieran para el correcto funcionamiento de las actividades del Organismo, y en atención a los Lineamientos de austeridad, disciplina y ahorro del gasto, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, pone a consideración de este Consejo la aprobación de los Lineamientos Técnicos Operativos para el Manejo de las Prendas de Identificación de las y los SE y CAE Locales, Materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local 2021.

12. La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 430 numerales 2 y 3 y anexo 15 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 104, párrafo primero, fracción a) de la LGIPE;108 fracción III, 137 fracciones I y V, 169 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 149, 153, 165 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente: Por lo antes expresado, la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los SE y CAE Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral Local 2021, en términos del documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

TERCERO. Notifíquese al INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dieciséis de octubre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE	**SECRETARIO**
JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA	**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**